

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 11 DEL AÑO 2019.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

CONVOCATORIA.- PARA LA SELECCIÓN DE UN CARGO EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (SECCO).



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 6 de junio de 2019

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN CARGO EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (SECCO)

En términos de lo establecido por el artículo 18, Fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (en adelante Ley del Sistema Estatal), la Comisión de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, emite la presente convocatoria al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El día miércoles 8 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo 525, aprobado por la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, quedó debidamente integrada la Comisión de Selección a efecto de elegir a quienes conformarán el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
2. En fecha 17 de noviembre de 2017, se instaló formalmente la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
3. Esta Comisión de Selección bajo el amparo del artículo 18 fracción II de la Ley del Sistema Estatal, establece que la presente convocatoria, "deberá ser de conocimiento público, con el objeto de realizar una amplia consulta estatal, es decir, a toda la sociedad oaxaqueña, con la finalidad que presenten sus postulaciones como aspirantes a ocupar un cargo" en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
4. El ciudadano o la ciudadana que se integre al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, deberá gozar de honorabilidad, probidad, prestigio, y que haya destacado por su contribución en relación a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.
5. La Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, establece que el presidente del Comité de Participación Ciudadana integrará y presidirá el Comité, coordinador de instancia a la que hace referencia el artículo 120 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, encargado de la coordinación y veeduría del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
6. El día martes 16 de enero de 2018, la Comisión de Selección, aprobó el Acuerdo en el cual designó a los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana, en el orden siguiente: C. María Isabel Chagoya Méndez (un año y presidente del Comité de Participación Ciudadana), C. Adán Córdova Trujillo (dos años), C. Gaspar Jiménez Triste (tres años), C. Francisco Pablo Munguía Gaytán (cuatro años) y C. José Juan Flores Guzmán (cinco años).
7. El día lunes 11 de marzo de 2019, la Comisión de Selección, aprobó el Acuerdo en el cual designó a la C. Reyna Miguel Santillán como una nueva integrante del Comité de Participación Ciudadana, para ocupar el cargo que dejó la C. María Isabel Chagoya Méndez, al concluir su mandato.
8. Con fundamento en los artículos 16 y 19 de la Ley del Sistema Estatal, y en términos del Acuerdo por el que se designó a los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana, el C. Adán Córdova Trujillo (dos años), concluyó su cargo el día jueves 16 de enero de 2020.

CONVOCA:

A toda la sociedad Oaxaqueña para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, postule ciudadanas y ciudadanos para ocupar un cargo en el Comité de Participación Ciudadana, órgano rector del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Este proceso de selección se realizará al tenor de las bases, plazos y criterios de selección siguientes.

BASES

PRIMERA. La Ciudadana o el Ciudadano que integre el Comité de Participación Ciudadana, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener ciudadanía mexicana, residente del Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
2. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
3. Tener más de treinta años de edad, al día de la designación;
4. Poseer al día de la designación título profesional de nivel licenciatura.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
6. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal.
7. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y
10. No ser Secretario de Despacho o equivalente, Fiscal General del Estado, Fiscal Especial, Subsecretario o equivalente, Oficial Mayor en la Administración Estatal, Consejero de la Judicatura, o Concejal, a menos que se haya separado de su cargo en un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. Los integrantes de la Comisión de Selección recibirán las postulaciones de los y las aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana del SECCO, anexando los siguientes documentos digitalizados en formato PDF:

1. Carta de postulación (suscrita por instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones).
2. Requisar debidamente el registro que se encuentra en la página de esta Comisión de Selección. (www.comisiondeseleccionsecco.com.mx).
3. Acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
4. Currículum Vitae que exponga el tiempo de experiencia profesional y/o docente. Si fuese el caso, el listado de las publicaciones que tenga en las materias contenidas en esta convocatoria, debiendo anexar la documentación probatoria que acredite su dicho. El currículum Vitae no deberá incluir fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos, cédula profesional, título y correo electrónico de contacto.
5. Una exposición de motivos de aproximadamente 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales su postulación y su experiencia es idónea para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
6. Copia del título profesional.
7. Carta de antecedentes no penales vigente.
8. Declaración patrimonial de interés en los formatos descargables en la página oficial de la Comisión de Selección en el link (www.comisiondeseleccionsecco.com.mx) y la declaración fiscal se realizara en términos de ley.
9. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - Tener ciudadanía mexicana, residente del Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que no ha sido registrado como candidato ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, (distrital o municipal) en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado el cargo de Secretario de Despacho o equivalente, Fiscal General del Estado, Fiscal Especial, Subsecretario o equivalente, Oficial Mayor en la Administración Estatal, Consejero de la Judicatura, o Concejal, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.
 - Que no ha sido miembro, adherente o afiliado, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que autoriza hacer pública la información confidencial relativa a su postulación.
 - Que acepta los términos de la presente Convocatoria.

TERCERA. Con fundamento en lo establecido en el artículo 18, fracción II inciso C de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos entregados por los postulantes se harán públicos, con excepción de los señalados en los puntos 2, 3 y 8 que serán tratados con el carácter de confidencialidad, salvo que el solicitante haya dado su autorización para hacerlos públicos de conformidad con el punto número 9 de la base segunda de la presente convocatoria.

CUARTA. Los integrantes de la Comisión de Selección y del Comité de Participación Ciudadana que sean titulares, dirigentes o miembros de una organización y/o entidad académica, no podrán postular a persona alguna para efectos de lo que establece la Base Segunda, numeral 1 de esta Convocatoria.

QUINTA. Además de los requisitos indicados en el art. 34 de la Ley del Sistema Estatal, esta Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular de las y los candidatos que cumplan con algunos de los siguientes criterios:

Tener experiencia o conocimientos en:

1. El diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimiento en cualquiera de las siguientes materias:
 - A. Administración pública; Transparencia; Rendición de Cuentas; Combate a la Corrupción; Responsabilidades Administrativas; Procesos relacionados en materia de Adquisiciones y Obras Públicas;
 - B. Fiscalización; Presupuesto; Inteligencia Financiera; Contabilidad Gubernamental y Auditoría Gubernamental;
 - C. Procuración y Administración de Justicia; en particular el Sistema Penal Acusatorio;
 - D. Plataforma Digital, Tecnologías de la Información; y Sistematización y uso de Información Gubernamental para la toma de decisiones.

3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías de esta convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas, específicamente en formación de redes.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional, intergubernamental, e intermunicipal.
6. Reconocimiento en funciones del liderazgo institucional o social.
7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o municipal.
8. Experiencia de participación de cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana

SEXTA. El registro de las postulaciones se llevará a cabo en la página web de la Comisión (www.comisiondeseleccionsecco.com.mx) a partir del día lunes 17 de junio al día miércoles 17 de julio de 2019.

La Comisión de Selección podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación del cumplimiento legal de los requisitos y salvaguardar las condiciones de imparcialidad en la etapa de valoración de expedientes presentados por los aspirantes.

SÉPTIMA. Concluido el periodo de registro, la Comisión integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y formatos establecidos en la página oficial de esta Comisión de Selección, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación. En cualquier momento esta Comisión de Selección, se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

OCTAVA. Para la selección del perfil idóneo, el proceso de evaluación se dividirá en tres etapas en las que se contemplan criterios cuantitativos y cualitativos.

- La **Primera Etapa** consistirá en una revisión documental y valoración curricular. Primero, la revisión documental permitirá determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley y la presente Convocatoria.

Posteriormente, respecto de las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión con base en la metodología aprobada, hará una evaluación curricular para identificar a los mejores perfiles.

- La **Segunda Etapa** consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.
- La **Tercera Etapa** consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar a un nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, que durará en su encargo cinco años.

La designación de la persona seleccionada se hará en sesión pública; el resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata al Congreso del Estado.

NOVENA. Se harán públicas, las etapas y procedimientos, salvo la información que tenga carácter de confidencial.

DÉCIMA. Los plazos son los siguientes:

Presentación de candidaturas: del 17 de junio al 17 de julio de 2019.

Primera Etapa. Del 22 de julio al 2 de agosto de 2019.

Segunda Etapa. Del 5 de agosto al 9 de agosto de 2019.

Tercera Etapa. Del 12 de agosto al 16 de agosto de 2019.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección.









TRANSITORIO:

ÚNICO. - La presente convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en un diario de mayor circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Jesús Carlos Parrido Guzmán Gardeazábal.
Coordinador de la Comisión de Selección.

Ciudadanos Integrantes de la Comisión de Selección

 C. María de Jesús García Estrada	 C. Flor Cabrera Ramos,
 C. Adrián Cruz Martínez.	 C. Juan José Díaz Morales.
 C. Ramón Fernando Vázquez Avendaño.	 C. Joel Pablo Martínez
 C. Virginia Betsaida Martínez Hernández.	 C. Gelacio Morgia Cruz



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.